



Área de Cultura y Ciudadanía

ANUNCIO
ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA
(Resolución de Presidencia n.º 2783/2026, de 4 de mayo)

BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO ANUAL DE MONOGRAFÍAS "NUESTRA AMÉRICA" 2026.

Visto el expediente que se tramita por el Área de Cultura y Ciudadanía, en el que consta propuesta sobre las bases que han de regular el concurso anual de monografías "Nuestra América", en su edición de 2026, el informe de la Técnica de Administración General de los Servicios Generales del Área de fecha 2 de febrero de 2026, el informe jurídico de la Secretaría General de fecha 13 de febrero de 2026, el de control permanente de la Intervención General de Fondos de fecha 4 de marzo de 2026, el informe de Fiscalización Limitada Previa sobre existencia de crédito de 6.500,00 €, en la Partida 1209.33224/480.02 del Presupuesto de esta Corporación para 2026, dictaminado favorablemente por la Junta de Gobierno, y dando cuenta a la Comisión informativa una vez éstas hayan sido aprobadas, este Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación según Resolución número 1221/2026 de 3 de marzo, **RESUELVE:**

1º.- Aprobar las bases reguladoras específicas y convocatoria que han de regir el concurso anual de monografías "Nuestra América" 2026, en los siguientes términos y autorizar el gasto por un importe máximo de 6.500,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 1209.33224/480.02 del presupuesto 2026.

La Diputación Provincial de Sevilla convoca el concurso anual "Nuestra América", correspondiente al año 2026, para otorgar dicho premio y su correspondiente accésit a monografías sobre temas de historia, literatura o arte relacionados con aquellos países o zonas que hayan estado vinculados en algún momento con España y especialmente con Andalucía. Se pretende así mantener la vocación americanista de Sevilla, teniendo en cuenta no sólo las circunstancias históricas de todos conocidas, sino los factores que actualmente concurren en ella, para propiciar la investigación sobre América. Su convocatoria se encuadra en el el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía para el periodo de vigencia 2025/2028, aprobado por Resolución de la Presidencia núm. 1208/2025, de 11 de marzo, y sus posteriores modificaciones vigentes a la fecha, concretamente en la línea de actuación n.º 1.3 Promoción y Fomento de la Cultura.

Código Seguro De Verificación	Qa1JcGX9JWlyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/05/2026 20:52:39
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Qa1JcGX9JWlyKf%2FIp6aPgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Cultura y Ciudadanía

El plazo de presentación de los trabajos terminará el día **4 de septiembre de 2026**.

La convocatoria para el año 2026 se atenderá a las siguientes,

BASES

Primera: El premio está dotado con 4.500,00 € y su accésit con 2.000,00 €, cantidades que se constituyen como importes ciertos, a las que se aplicarán las retenciones previstas en la legislación tributaria, e implica el compromiso de publicación de los trabajos premiados, su promoción, publicidad y distribución; si el Jurado decidiera otorgarlos de forma compartida (ex aequo), la cuantía establecida para ambos galardones se repartirá a partes iguales entre los premiados.

Segunda: Podrán optar al premio y a su accésit cuantas personas lo deseen como autor/a individual o colectivo. El tema será de libre elección dentro de las materias indicadas.

En caso de autorías colectivas, el premio se repartirá a partes iguales entre las personas autoras, salvo que estas indiquen otros porcentajes de reparto en su solicitud. El pago se realizará mediante transferencia individualizada, aplicando a cada perceptor la retención de IRPF sobre su parte proporcional.

Tercera: Los trabajos han de ser inéditos, redactados en castellano y sin que hayan sido galardonados en otros concursos. Se procurará que no sean una mera transcripción de tesis doctorales, por lo que han de adoptar el estilo de una monografía para su publicación. Este aspecto será especialmente valorado por el jurado.

Se presentarán:

1) En soporte electrónico (CD, DVD, memoria USB, enlace indicado en la solicitud o por correo electrónico) y en dos formatos: PDF y texto editable en un procesador de textos (Word u otros compatibles).

2) Los originales tendrán tamaño A4, con una extensión mínima de 250 páginas de texto y máxima de 400 páginas, incluidas notas y apéndices. Las ilustraciones y los gráficos se contabilizarán aparte y, en cualquier caso, cuando, por la inclusión del material gráfico se sobrepase el límite establecido, la extensión del trabajo no podrá rebasar las 425 páginas. Las páginas irán numeradas correlativamente. Se utilizará la fuente Times New

Código Seguro De Verificación	QalJcGX9JWlyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/05/2026 20:52:39
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/QalJcGX9JWlyKf%2Fip6aPgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Cultura y Ciudadanía

Roman, en cuerpo de 12 puntos para el texto general y 10 puntos para las notas, interlineado de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

3) Todo el material gráfico (cuadros, gráficos, tablas, figuras, fotografías, etc.) deberá ser original del autor/a o contar con las autorizaciones pertinentes para su reproducción. Igualmente tendrán que presentar la calidad necesaria para su correcta reproducción editorial, a 300 puntos de resolución y en archivos independientes (formatos TIFF, JPG o PDF). Asimismo, se proporcionará un listado aparte con los correspondientes pies de imagen y el tamaño recomendado en maqueta (cuarto de página, media página o página completa).

Cuarta: Los trabajos, junto con el modelo de solicitud que encontrará en la página web de la Diputación de Sevilla: <https://archivoypublicaciones.dipusevilla.es/publicaciones/concursos/concurso-nuestra-america/>, podrán presentarse por los sistemas que a continuación se indican:

1.- Presentación telemática: A través de la página web de la Diputación www.dipusevilla.es.- Sede Electrónica - Solicitud Genérica para Diputación de Sevilla.

En el caso de que, por el tamaño o formato del trabajo, éste no pueda remitirse a través del Registro Electrónico, podrá enviarse mediante correo electrónico a la dirección ConcursoNuestraAmerica@dipusevilla.es, siendo **IMPRESINDIBLE** la presentación de la solicitud a través del registro electrónico (aunque el trabajo se remita por e-mail) y deberá hacerse referencia al número del registro de entrada de la solicitud en el mencionado correo electrónico.

Si por razones técnicas, la presentación por el Registro Electrónico de la Diputación de Sevilla fuera inviable, deberá remitirse la solicitud por correo electrónico, una vez firmada digitalmente a través del sistema de firma digital o cualquier otro sistema de identificación oficial del país de origen, si lo hubiere. Podrá también, ponerse en contacto con el Servicio de Archivos y Publicaciones a través del correo electrónico, ConcursoNuestraAmerica@dipusevilla.es, con al menos 3 días de antelación a la finalización del plazo de presentación, solicitando asesoramiento en este proceso.

2.- Presentación por correo certificado: Los originales y la solicitud podrán ser remitidos por correo certificado, a la siguiente dirección: Diputación Provincial de Sevilla, Servicio de Archivo y Publicaciones, Avda. Menéndez Pelayo, 32, C.P. 41071 Sevilla, siguiendo las indicaciones de las propuestas presentadas

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
QalJcGX9JWlyKf/Ip6aPgA==	Firmado	05/05/2026 20:52:39
Firmado Por Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	3/7
Observaciones		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/QalJcGX9JWlyKf%2Fip6aPgA%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Área de Cultura y Ciudadanía

directamente, y siendo preceptivo el envío, vía e-mail, de la solicitud sellada por el servicio de correos.

3.- Presentación presencial: En el Registro General de la Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cultura y Ciudadanía. Avda. Menéndez Pelayo, 32. 41071 Sevilla. Asimismo, se podrá entregar presencialmente en las oficinas de asistencia al Registro Electrónico de la Diputación o por cualquiera de los medios establecidos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Quinta: No serán admitidos los originales que hayan sido evaluados en convocatorias anteriores.

Sexta: Cerrado el plazo de presentación, se comprobará que todos los trabajos reúnen los requisitos formales recogidos en estas bases, quedando excluidos aquellos que no los cumplan.

Séptima: El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. El jurado, constituido como órgano colegiado instructor, realizará la evaluación de las candidaturas y formulará la propuesta de concesión. Estará constituido por un presidente y un número máximo de seis vocales y su composición se determinará en función de los trabajos presentados. Los miembros del jurado serán designados mediante resolución de la presidencia de la Diputación, a propuesta del Área de Cultura y Ciudadanía, entre personas que reúnan la condición de expertas. Se procurará que al menos dos de los vocales sean nombrados a propuesta de la Universidad de Sevilla y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

El jurado será presidido por la persona que ostente la presidencia de la corporación, que podrá delegar en el diputado/a del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla o personal directivo del Área, actuando como secretario/a el de la corporación o funcionario/a en quien delegue.

Una vez constituido y vistos los originales presentados en esta edición, el jurado podrá contar con la asistencia de especialistas en determinadas materias, cuando así lo requiera la complejidad del trabajo presentado, para la emisión en su caso del informe correspondiente.

Octava: La dirección de los trabajos presentados será motivo de incompatibilidad para ser designado miembro del jurado.

Novena: Los/as concursantes se considerarán sometidos al juicio del jurado calificador, que será inapelable y podrá declarar desierto el premio, el accésit o ambos, si así lo estimare oportuno. El jurado queda facultado para resolver cualquier

Código Seguro De Verificación	QalJcGX9JWlyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/05/2026 20:52:39
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/QalJcGX9JWlyKf%2Fip6aPgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Cultura y Ciudadanía

incidencia que pudiera producirse y que no contravenga estas bases.

Se tendrán en cuenta como criterios generales de evaluación: la calidad científica de los trabajos, en relación con la solidez del planteamiento, la originalidad y relevancia del tema, así como su contribución académica, el rigor metodológico, la coherencia argumentativa y las conclusiones sólidamente fundamentadas; se otorgará especial atención a la correcta adaptación al formato monografía, valorando la capacidad de las personas autoras para presentar una obra coherente y ajustada a los estándares editoriales.

Asimismo, se valorará la adecuada utilización crítica de fuentes, la actualidad y pertinencia de la bibliografía y el cumplimiento de las normas de citación.

En el plano formal, se evaluarán la claridad expositiva, la precisión conceptual, la correcta estructuración del texto y el uso adecuado de materiales complementarios. Se considerará igualmente el empleo de un lenguaje inclusivo y no sexista, acorde con los principios de igualdad y rigor académico

Del fallo del jurado levantará acta el secretario/a, elevándose a la presidencia de la Diputación para su aprobación mediante resolución. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de la aplicación de las normas de ejecución y cierre del ejercicio presupuestario. Esta resolución agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los tribunales correspondientes.

El fallo del jurado solo se comunicará a las personas ganadoras y no se mantendrá correspondencia con el resto de concursantes. No obstante, la Diputación hará público el fallo en su página web o por cualquier otro medio de comunicación público.

Décima: Los/as autores/as de las monografías premiadas ceden gratuitamente y en exclusiva, durante un plazo de 10 años, a la Diputación Provincial de Sevilla, los derechos de autor (de reproducción en cualquier soporte, distribución, comunicación pública y transformación para su explotación en todo el mundo y en todas las lenguas) de las monografías premiadas para su publicación, con una tirada máxima de 1.200 ejemplares. Los/as autores/as de las monografías premiadas deberán entregar el original listo para su edición en el plazo máximo de dos meses desde la comunicación del fallo.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
QalJcGX9JWlyKf/Ip6aPgA==	Firmado	05/05/2026 20:52:39
Firmado Por	Página	5/7
Observaciones		
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/QalJcGX9JWlyKf%2Fip6aPgA%3D%3D
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





Área de Cultura y Ciudadanía

Undécima: La retirada por los/as autores/as de originales premiados, después del fallo del jurado, supondrá automáticamente la renuncia a cualquiera de los galardones y a su dotación económica.

Duodécima: La presentación al concurso supone la aceptación de sus bases y el incumplimiento de estas implicará la exclusión del concurso.

Decimotercera: Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la Diputación Provincial de Sevilla e incorporados a la actividad de tratamiento "promoción de la cultura mediante Premios, Publicaciones, Programas y Actividades", cuya finalidad, basada en el interés público de la convocatoria y en su solicitud de participación, es promocionar la cultura en la provincia de Sevilla.

Los datos relativos a las personas ganadoras de los premios se publicarán conforme a la convocatoria. Los datos de las personas premiadas en las modalidades que incluyen prestación económica serán comunicados a las entidades bancarias y Administración competente con objeto de realizar su abono.

Los datos serán conservados durante la tramitación del procedimiento de concesión del premio y de las reclamaciones que se puedan formular. Los datos de los premiados en las modalidades que incluyen prestación económica se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Sevilla, bien a través del formulario incluido en la sede electrónica, bien de manera presencial en la Oficina de Asistencia en materia de Registro, con domicilio en Sevilla Avda. Menéndez y Pelayo 30, 41071 Sevilla.

2º.- Ordenar la publicación íntegra de las presentes bases reguladoras específicas y convocatoria en el BOP, así como remitir las mismas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el citado boletín. Asimismo, se publicarán en el Tablón-e y en el Portal de Transparencia.

Código Seguro De Verificación	QalJcGX9JWlyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/05/2026 20:52:39
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/QalJcGX9JWlyKf%2Fip6aPgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Cultura y Ciudadanía

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sevilla, en la fecha de la firma electrónica, el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, P.D. Resolución 1221/2026, de 3 de marzo.

Código Seguro De Verificación	QalJcGX9JWlyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/05/2026 20:52:39
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/QalJcGX9JWlyKf%2Fip6aPgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

